

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX N° 1546,

IQUIQUE, 29 OCT. 2013

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar total o parcialmente los predios que se verán afectados con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernández".

b) El artículo 51° de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;

c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.

d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 0971, de fecha 23 de octubre de 2013, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976,

e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 1514 de 24 de octubre del 2013, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo N° 486/86, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;

f) El Informe de tasación de fecha 24 de Octubre de 2013 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por don Luis Aguilera Cabrera, Oscar Escarate Arancibia y Gastón González Kemnis, Constructores Civiles, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación del inmueble Rol 65-13 de la Comuna de Iquique;

g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto N° 20, de 27 de Mayo de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **TOMASE CONOCIMIENTO** y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. N° 1514 de fecha 24 de Octubre de 2013, del ServiU Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que mas adelante se individualiza.

2.- **EXPROPIESE** el inmueble de presunto dominio de la Suc. Julio Ramos Fuentes o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 87,40 m², ubicado en calle Colon N°76 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo 65-13, con los siguientes deslindes;

NORTE : con Suc. Ana Luisa Acuña
SUR : con Transito Salinas
ESTE : con calle Pedro de Valdivia
OESTE : con Calle Colon

3.- **DEJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$ 27.000.000.- por el inmueble a expropiar, incluidas construcciones y cierros.

4.- **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5° **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de las indemnizaciones señaladas en el Resuelvo 3° de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señalan los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere, la que se girara a nombre del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique. En el evento de radicarse la solicitud en un tribunal diverso, se solicitará al Dpto. de Administración y Finanzas mediante el correspondiente Memorándum la emisión de un nuevo documento de pago.

6° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP BIP 20144580-0, del presupuesto Serviu I Región de Tarapacá 2013.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.



EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

AVS/MTR/PMN/MBP/RLM/OMD.
TRANSCRIBIR A:
- Secretaría Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Secretaría Regional Ministerial
MINVU I Región de Tarapacá


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
GRACIELA CORRALES
Ministro de Fé